Ministerio Público
República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio Público MINISTERIO PÚBLICO
A: Dpto. Adquisiciones Menores
Inicio de Proceso
Procesar Consultas
Notificaciones a la D.N.C.P.
HORA: FIRMA:

Memo 641

Ref. Cancelación de la Contratación Directa Ad Referendum N° 04
"Adquisición de Obsequios Protocolares"

Providencia D.A.J. N° 20

Asunción, 20 de abril de 2018.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN:

Me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia a su **Memorando Nº 583** de fecha 16 de abril de 2018, por el cual remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se Cancela el proceso de llamado de la Contratación Directa Ad – Referendum N° 04 para la "Adquisición de obsequios Protocolares* , a fin de que esta Dirección Jurídica emita su parecer.

Al respecto, la Unidad Operativa de Contratación por Memorandum N° 409 de fecha 22 de marzo del 2018, solicitó a la Dirección de Ceremonial y Protocolo la confirmación de la Adquisición de los Obsequios protocolares solicitados en los Memorandum N° 518/17 y 422/18 respectivamente.

Asimismo, por Memorandum N° 24 de fecha 27 de marzo de 2018, dicha dirección manifestó que debido a los cambios administrativos que se vienen realizando en la nueva gestión de la F.G.E. , solicita la cancelación momentánea de los mismos.

En fecha 11 de abril del año en curso, atendiendo a lo manifestado por el Director de Ceremonial y Protocolo, el Comité de Evaluación recomendó la Cancelación de la Contratación Directa Ad Referendum N° 04/18, "Adquisición de Obsequios Protocolares", amparado en el artículo 31 Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Con respeto al proyecto de resolución remitido, se solicita que en el quinto párrafo del considerando del proyecto de Resolución quede redactado de la siguiente manera: "Por *Providencia D.A.J. N° de fecha de abril de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado y las formalidades de la Resolución.*

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, es responsabilidad de quienes suscriben el Acta de Evaluación, la evaluación de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. Por tanto, conforme a los extremos alegados esta Dirección considera que están dados los presupuestos necesarios para la cancelación del llamado, una vez subsanada la observación puesta a consideración.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público